ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGA

DÍA: 29	**MES:** Diciembre	**AÑO:** 2023

ASUNTO: Prorroga al CONTRATO DE OBRA Nº C-19-2023 cuyo objeto es ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Así mismo, el artículo 44 de la Constitución dispone:

"ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: *la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.".*

Dentro del PEI 2022 – 2023, se tiene contemplada la **Jornada Única** (JU), la cual, es una estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación de la **jornada** escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral de y fomentando estrategias enfocadas a la construcción de competencias.

Al respecto indica el ARTÍCULO 2.3.3.6.1.5. del Decreto 2105 de 2017 lo siguiente:

"*ARTÍCULO 2.3.3.6.1.5. Objetivos de la Jornada Única.* *La Jornada Única tendrá los siguientes objetivos:*

1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo.

2. Fortalecer en los estudiantes matriculados en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores

de la cultura.

3. Mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media.

4. Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente.".

Dentro de las necesidades planteadas de la jornada única, se encuentra la adecuación de espacio para restaurante en sede central (página 44 PEI). Así mismo, dentro de las necesidades de la media técnica, se dejó plasmado la adecuación de espacio para comedor escolar (página 37 del PEI)-

En la planta física de la Institución Educativa Liceo Antioqueño, se cuenta con un espacio para la adecuación del restaurante escolar, por lo cual, el rector de la Institución Educativa, solicitó apoyo a la Secretaría de Educación para realizar la respectiva adecuación, ello, con el fin de garantizar la limpieza, salubridad, seguridad, mantener entornos escolares aptos y protegidos, dar cabal cumplimiento al Plan Educativo Institucional y la Jornada única escolar.

Por lo anterior, mediante Resolución N° 202300010054 del 17 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación asignó recursos económicos a la Institución Educativa, para garantizar la seguridad y salubridad a la comunidad y el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes Bellanitas, recursos que ingresaron a la Institución Educativa el día 28 de noviembre de 2023 (según constancia de ingreso de recursos expedida por el tesorero del FSE) y los cuales se adicionaron al presupuesto el día 29 de noviembre de 2023, mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 11.

Por lo expuesto y ante la urgencia de contar con el restaurante escolar, para la implementación de la Jornada Única**,** la Institución Educativa LICEO ANTIOQUEÑO DEL MUNICIPIO DE BELLO, en virtud de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. MC-01-2023, cuyo objeto corresponde a: ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO. El 12 de diciembre de 2023 hasta las 10:00 am se recibieron propuestas a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-01-2023 a la cual se presentaron siete (7) ofertas, por lo cual, la Institución procedió con la respectiva evaluación y el 14 de diciembre de 2023, se publicó informe final de evaluación concluyéndose que el proponente **LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA SAS**, cumplía con los requisitos técnicos y habilitantes y se consideraba apto para la adjudicación del contrato. Por lo cual, mediante Resolución No. 06 de 2023 del 15 de diciembre de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa **LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA SAS.**

Con ocasión de lo anterior, el día 18 de diciembre de 2023, se suscribió entre la Institución Educativa Liceo Antiqueño y LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA SAS, el Contrato de Obra N° C-19-2023, con un plazo de diez (10) días, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y un valor de SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($71.059.300) incluido AU, Costos Directos e Indirectos.

Una vez suscrito el contrato, a través de la opción "mensajes" de la plataforma SECOP II, se solicitó al contratista allegar la documentación requerida para el inicio de la obra, requisitos contemplados en el capítulo VIII del Pliego de Condiciones, esto es: "*Pólizas, Certificación Bancaria a nombre del contratista, Relación del equipo mínimo obligatorio y el personal que va a efectuar las actividades objeto del contrato, copia del documento de identificación de los trabajadores, soporte de pago a la seguridad social y parafiscales*". Allegados por el contratista los documentos anteriores, el día 21 de diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio por las partes, con fecha de inicio del 22 de diciembre y fecha de terminación del 31 de diciembre de 2023.

El día 26 de diciembre de 2023, el contratista de obra, mediante oficio **LDS 2023-12-26-001** solicita prórroga de dieciséis (16) días al contrato de obra fundamentado en lo siguiente:

"*1.Por temas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las recomendaciones del área de SST y con el fin de incrementar las actividades de prevención de accidentes, la Gerencia de LDS ha solicitado suspender las actividades de obra o de campo para los días 25/12/2023, 01/01/2024 y 08/01/2024, teniendo en cuenta la temporada navideña y de fin de año que se incrementan estadísticamente las actividades inseguras en los días festivos.*
2. De igual forma, las festividades familiares de fin de año representan un alto nivel de riesgo para la seguridad de los trabajadores, por lo tanto, los días 24/12/23 y 31/12/23, no se realizan normalmente labores de campo, en beneficio del buen desarrollo del contrato y de la seguridad de los trabajadores.
3. El día de 22/12/2023 no fue posible avanzar acorde a lo proyectado, ya que en sitio se desconocía la ubicación y el detalle de cada obra a realizar, pues no se encontraban allí los planos.
4. Revisando las ubicaciones estimadas y los trabajos a realizar evidenciamos que también se hace necesario realizar una visita de reconocimiento junto con el área de Planeación Municipal, la cual fue programada para el día de hoy martes 26/12/2023.
5. Por las temporadas navideñas y de fin de año, los depósitos y transportadores aliados no se encuentran trabajando estos fines de semana y los días festivos, lo cual interrumpe los plazos contractuales.".

Dada la solicitud anterior, el día 27 de diciembre de 2023, la oficina de Infraestructura Educativa, realizó visita a la obra concluyendo en el informe lo siguiente:

Que dada la solicitud anterior, el día 27 de diciembre de 2023, la oficina de Infraestructura Educativa, realizó visita a la obra, dando concepto sobre prórroga solicitada por LDS Ingeniería y Gestión Inmobiliaria en Oficio LDS 2023-12-26-001 concluyendo lo siguiente:

"En visita realizada el día de hoy a la Institución Educativa Liceo Antioqueño sede principal se pudo constatar que las obras se están ejecutando conforme los diseños establecidos y los ítems contemplados en el proceso contractual.

Así mismo, se pudo evidenciar que el frente de trabajo está siendo atendido por un ingeniero, un oficial y tres trabajadores, por lo cual se concluye que se requiere de un plazo adicional para terminar con la totalidad de las obras contratadas. La razón que justifica la poca mano de obra no calificada se sustenta principalmente en la poca efectividad que se tiene en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal debido a la temporada navideña y de fin de año que hace genera escasez en la oferta de mano de obra no calificada.

Adicionalmente a esta situación, durante la temporada de navidad y fin de año se dificulta el transporte y despacho de materiales, ya que los proveedores se encuentran realizando el cierre contable anual que implica la realización del inventario de sus mercancías.

Teniendo lo anterior, encontramos técnicamente fundamentados los argumentos expuestos por el contratista LDS Ingeniería y Gestión Inmobiliaria en su Oficio LDS 2023-12-26-001 por lo cual recomendamos tramitar una prórroga del plazo de ejecución del contrato C-19-2023 en 16 días adicionales. (…)".

Ahora bien, las recomendaciones del área de SST del contratista, la dificultad para avanzar con la obra el día 22 de diciembre de 2023 y el inconveniente presentado con los depósitos y transportadores, son situaciones ajenas al ordenador del gasto y las cuales imposibilitan la culminación a satisfacción de la obra dentro de la vigencia 2023. Adicionalmente la no ejecución de la obra implicaría una afectación al fin principal de la Institución, esto es, de garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo, por cuanto no se podría implementar la jornada única, incumpliendo además el Proyecto Educativo Institucional y vulnerándose el derecho fundamental y servicio público a la educación, contemplado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política.

Por lo anterior, es necesario y procedente realizar prorroga al contrato de obra.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	Descripción
F	72	10	15	07	72101507	Servicio de mantenimiento de edificio

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la necesidad plasmada en el presente estudio previo NO requiere de aprobación del Consejo Directivo.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

"SIN MODIFICACIÓN, CONTINUAN IGUAL QUE EN EL CONTRATO INICIAL".

3. OBJETO Y OBLIGACIONES

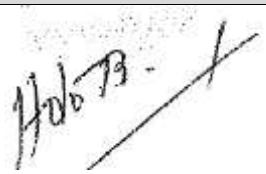
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"SIN MODIFICACIÓN, CONTINUAN IGUAL QUE EN EL CONTRATO INICIAL".

4. PLAZO CONTRACTUAL

Dada la solicitud del contratista (oficio LDS 2023-12-23-001 del 26 de diciembre de 2023) y la visita técnica realizada el día 27 de diciembre de 2023, por la oficina de infraestructura educativa, se prorrogará el contrato por dieciséis (16) días.

Por lo anterior, el plazo del contrato quedará estipulado en veintiséis (26) días, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, esto es, desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 16 de enero de 2024.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN
"SIN MODIFICACIÓN, CONTINUAN IGUAL QUE EN EL CONTRATO INICIAL".
6. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN
"SIN MODIFICACIÓN, CONTINUAN IGUAL QUE EN EL CONTRATO INICIAL".
7. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
"SIN MODIFICACIÓN, CONTINUAN IGUAL QUE EN EL CONTRATO INICIAL".
8. ANÁLISIS DEL RIESGO
"SIN MODIFICACIÓN, CONTINUAN IGUAL QUE EN EL CONTRATO INICIAL".
9. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN
El Contratista, deberá modificar las garantías requeridas en el contrato inicial, en los términos establecidos, las cuales serán entregadas al rector de la institución para efectos de su aprobación.
10. SUPERVISION DEL CONTRATO
"SIN MODIFICACIÓN, CONTINUAN IGUAL QUE EN EL CONTRATO INICIAL".
RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO
 **HERNANDO LEON TAMAYO BEDOYA** **RECTOR** **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO** **MUNICIPIO DE BELLO.**